

VISTO:

La Resolución UADER N° 131/20 de fecha 30 de marzo de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha resolución se prorrogó, ad referendum del Consejo Superior, la presentación de la *Declaración Jurada en línea*, desarrollada por la Dirección de Informática UADER y establecida mediante Ordenanza CS N° 080 y Ordenanza CS N° 098, en virtud la pandemia del COVID-19, lo cual motivó que se decrete la emergencia sanitaria y el aislamiento social preventivo y obligatorio en todo el territorio nacional por medio del DNU N° 297/20.

Que en dicho marco, y por medio de la Resolución UADER N° 111/20, se suspendieron las actividades académicas y clases presenciales en todo el ámbito de la Universidad a partir del 16 de marzo de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2020 (prorrogada su vigencia por las resoluciones UADER N° 132/20 y 141/20), y se implementaron modalidades a distancia y dispositivos de virtualización adecuados para garantizar la continuidad de dichas actividades, como así también se dispuso la adopción de medidas especiales (teletrabajo) tendientes a reducir al mínimo la atención al público en forma presencial, garantizando los procesos administrativos indispensables y urgentes.

Que la situación antes mencionada conlleva un aumento considerable en la utilización de instancias virtuales (académicas y laborales), como así también en el uso de equipos e insumos informáticos, por lo cual resulta conveniente establecer una nueva prórroga, esta vez hasta el 31 de mayo de 2020 inclusive, para la presentación de las declaraciones juradas de cargos y dedicaciones de las personas que se desempeñan en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, a los fines evitar la sobrecarga de equipos y tecnología destinados a dichas instancias.

Que hasta tanto sea tratada en el Consejo Superior de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, es facultad del Sr. Rector el dictado de la normativa correspondiente.

Que todos los actos administrativos en el ámbito de esta Universidad se dictan en el uso pleno de su autonomía, de acuerdo al Artículo N° 269 de la Constitución de



la Provincia de Entre Ríos “La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...”, y lo establecido por el Estatuto Académico Provisorio aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

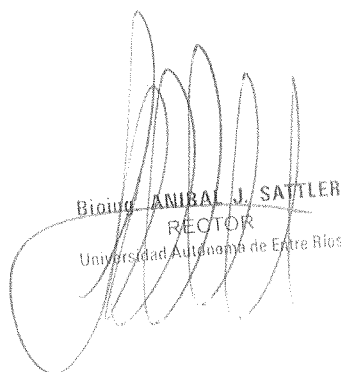
Que en uso de las atribuciones propias del cargo según la Ley N° 24.521 de Educación Superior, y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 16° Inciso i) “Adoptar todas las providencias para la buena marcha de la Universidad” del Estatuto Académico Provisorio de esta Universidad, el que suscribe está facultado para resolver sobre el particular.

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
ENTRE RÍOS, *AD REFERÉNDUM* DEL CONSEJO SUPERIOR,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar hasta el día 31 de mayo de 2020 la presentación de la Declaración Jurada en línea, desarrollada por la Dirección de Informática UADER y establecida mediante Ordenanza CS N° 080 y Ordenanza CS N° 098, en virtud de los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda, dese amplia difusión a través de la Secretaría de Comunicación y, cumplido, archívese.

A large, stylized signature in black ink, written over a rectangular stamp. The signature is highly cursive and loops around the text of the stamp.

ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos